

ORD.: N. ° 4888/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N.° MU263T0004799****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA**, 01 de Octubre de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: MARION PAILAMILLA LOBOS** — Censurado por Ley 19628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de septiembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito acta de constitución, listado de socios, estatutos de las siguientes organizaciones: - Club Deportivo Juventud Ballesteros. - Centro Cultural Social y Deportivo Ballestero. Además solicito saber si la organización obtuvo subvenciones de la municipalidad y si es que rindió cuentas". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF de los siguientes documentos:

- Aprobación de estatutos Club Deportivo Juventud Ballesteros.
- Registro de inscripción, acta, listado de socios y estatutos de la Organización comunitaria denominada "Club deportivo "Juventud Ballesteros".
- Acta de constitución, listado de socios y estatutos de la Organización comunitaria "Centro Cultural, Social y Deportivo Ballestero".

Con respecto a las subvenciones y rendición de cuentas, se da a conocer que la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), revisó el portal de colaboradores del Estado, obteniendo que la Organización Club Deportivo Juventud Ballesteros, no ha percibido aporte de la Municipalidad de Recoleta.

En el caso del Centro Cultural Social y Deportivo Ballestero, se da a conocer que no se encuentra inscrito en el portal de Colaboradores del Estado, motivo por el cual no fue posible obtener el Rut de la organización para comprobar si ha recibido subvención municipal.

Al igual que SECPLA, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) da a conocer que no aparece pago alguno a la institución indicada en la presente solicitud de información.

Dada la magnitud de los archivos, se realizó un link para la descarga a su disposición: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RespuestaSAI4799.rar>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee